

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y herramientas citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Fortín Cuatros Limitada, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas con la Matrícula N° 44.298 con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo. La misma tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.

ARTÍCULO 5º: El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 5.708, Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto 8.523/86) estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación de los inmuebles, instalaciones, maquinarias y herramientas identificados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H.C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H.C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H.C. Senado

DECRETO 125

La Plata, 7 de marzo de 2013.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete
de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO (14.505)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

Nota: El Anexo mencionado en la presente Ley, podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica.

Decretos

Provincia de Buenos Aires DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 2.380

La Plata, 5 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2164-163/11 mediante el cual la Secretaría de Deportes propicia la modificación de su estructura orgánico funcional, aprobada por Decreto N° 363/07 B, modificada, ampliada y desagregada por Decreto N° 623/08 y la designación interina en cargos jerárquicos de los Departamentos incorporados dentro de su Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/07 B se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Deportes y mediante Decreto N° 623/08 se modificó, amplió y desagregó la misma, exceptuándola de las previsiones del Decreto N° 1.322/05;

Que en la actualidad la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones, dependiente de la Dirección General de Administración cuenta con dos Departamentos, a saber: el Departamentos Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones y el Departamento Subsidios;

Que a los fines de atender los requerimientos funcionales de la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones y a efectos de brindar una respuesta mas eficiente y dinámica a las distintas necesidades generadas por el quehacer diario de esta Secretaría, deviene necesario modificar la estructura organizativa de la citada Dirección, suprimiendo los Departamentos mencionados en el considerando que antecede y creando el Departamentos Logística y Suministros y el Departamento Contrataciones y Licitaciones;

Que las acciones llevadas a cabo por el Departamento Subsidios, serán absorbidas por la Dirección General de Administración, modificándose de esta manera las acciones de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones;

Que en consecuencia se requiere la sustitución de la estructura actual de la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones por una nueva que recepte las modificaciones propuestas, a efectos de cumplir su cometido con mayor eficiencia y eficacia;

Que razones de oportunidad y conveniencia tornan menester flexibilizar los lineamientos dispuestos por el Decreto N° 1.322/05 en la diagramación de estructuras, sin que tal excepción altere los lineamientos de austeridad y eficacia en materia administrativa establecidas por dicho acto;

Que la modificación que se propicia no genera un mayor costo salarial ni la creación de nuevos cargos;

Que asimismo, corresponde limitar la designación interina de los agentes Luis Pablo D'AGOSTINO y Marcela VELILLA en los Departamentos Subsidios y Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones, respectivamente;

Que por otro lado se propone la designación interina de Alejandro Pablo MENIN en el Departamento Logística y Suministros y de Marcela VELILLA en el Departamento Contrataciones y Licitaciones;

Que a su vez se propicia la designación interina de Luis Pablo D'AGOSTINO en el Departamento Infraestructura dependiente de la Dirección de Campamentos y Colonias de Vacaciones, en la Subsecretaría de Deporte Social;

Que las personas citadas poseen las aptitudes necesarias para los cargos para los cuales son propuestos;

Que por tal motivo y atendiendo a razones de funcionalidad operativa se hace necesario cubrir interinamente los cargos jerárquicos referidos, autorizando, a modo de excepción dicha cobertura sin el previo proceso de selección que fuera acordado en las negociaciones colectivas del sector público; comprometiéndose, no obstante, el titular de la Secretaría de Deportes a aprobar en un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la firma del presente, el Reglamento de Selección de Personal y a convocar a los concursos respectivos;

Que la gestión se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1.869/96) y Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2.658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modificar a partir del 10 de abril de 2011 la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Deportes, aprobada por Decreto N° 363/07 B modificado por Decreto N° 623/08, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, integran el presente.

ARTÍCULO 2º. Suprimir el Departamento Subsidios y el Departamento Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones, ambos dependientes de la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Crear el Departamento Logística y Suministros y el Departamento Contrataciones y Licitaciones dependientes de la Dirección de Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Determinar para la modificación de la estructura orgánica aprobada por el presente los siguientes cargos: UN (1) Jefe de Departamento Logística y Suministros y UN (1) Jefe de Departamento Contrataciones y Licitaciones, conforme los cargos que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley 10.430 (T.O. Decreto N°1.869/96).

ARTÍCULO 5º. Exceptuar las modificaciones que se propician del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1.322/05.

ARTÍCULO 6º. Limitar a partir del 10 de abril de 2011 la designación interina de los agentes que a continuación se detallan en los departamentos que seguidamente se mencionan:

Luis Pablo D'AGOSTINO (D.N.I. N° 17.620.680, Clase 1965) en el cargo de Jefe del Departamento Subsidios, quien fuera designado mediante Decreto N° 3.710/09.

Marcela VELILLA (D.N.I. N° 16.727.998, Clase 1963), en el cargo de Jefe del Departamento Compras, Suministros, Contrataciones y Licitaciones, quien fuera designada mediante Decreto N° 3.710/09.

ARTÍCULO 7º. Designar con carácter interino en la JURISDICCIÓN 1.1.06.11.000, SECRETARÍA DE DEPORTES, Dirección General de Administración, a partir del 10 de abril de 2011 y hasta tanto se efectúen los concursos respectivos, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe de Departamento, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las personas que se nominan, en los Departamentos que se indican, en concordancia con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96:

Departamento Logística y Suministros a Alejandro Pablo MENIN (D.N.I N° 23.340.765, Clase 1975), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante "D", categoría 06, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

Departamento Contrataciones y Licitaciones a Marcela VELILLA (D.N.I. N° 16.727.998, Clase 1963), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase A, Grado I, Categoría 18, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría de Deportes.

Departamento Infraestructura a Luis Pablo D'AGOSTINO (D.N.I. N° 17.620.680, Clase 1965), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase A, Grado III, Categoría 15, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande la presente gestión, será atendida de acuerdo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 -Jurisdicción Auxiliar 11 - ACE 2 y PRG 0002 -Finalidad 3 - Función 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199.

ARTÍCULO 9°. Exceptuar las designaciones establecidas en el artículo 7° de los alcances del Decreto N° 2.658/00, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

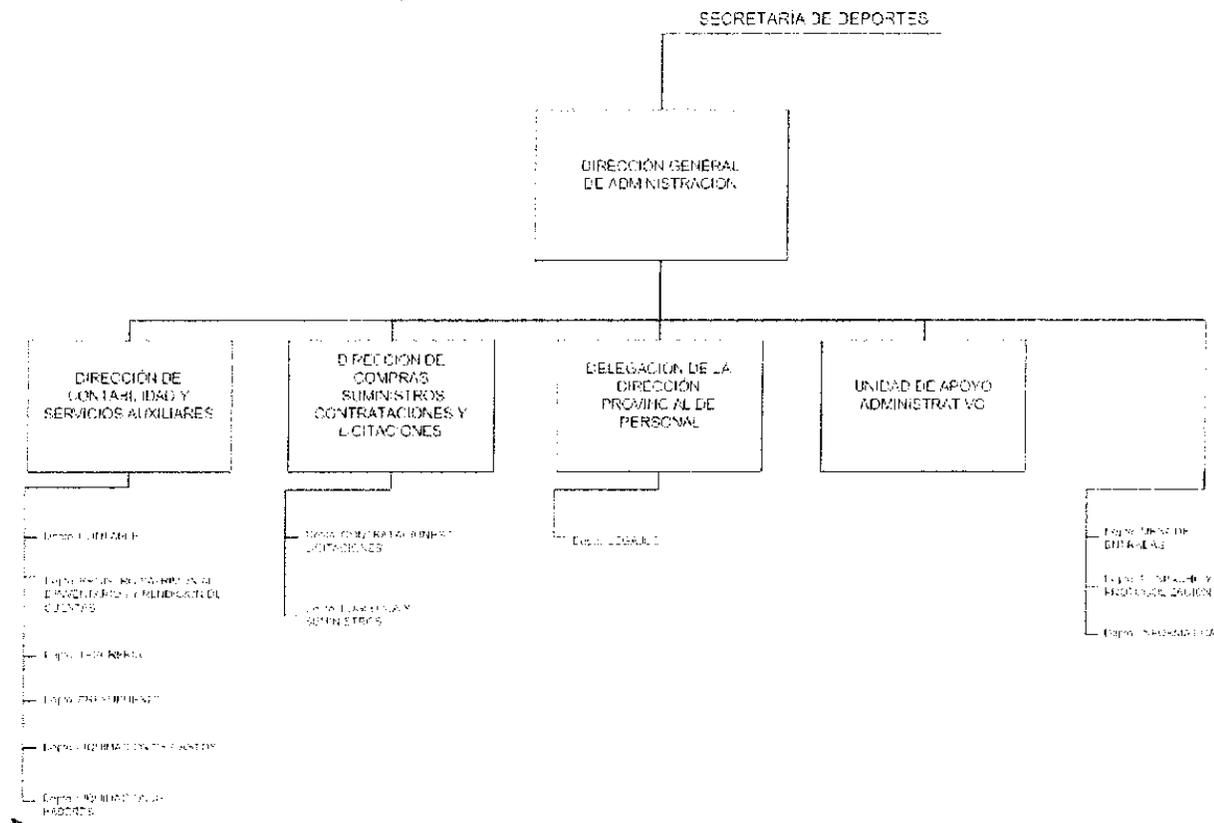
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

ANEXO 1



ANEXO 2

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ACCIONES

1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito de la Secretaría.
2. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría y todas aquellas propuestas de modificaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
3. Organizar y ejecutar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores que le fueran asignados, coordinando la registración de su movimiento y la rendición de cuentas.
4. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra, ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes como así también en la ejecución de todos los contratos, implementando y fiscalizando el registro de licitadores de la Secretaría.
5. Coordinar, organizar y administrar el Registro Patrimonial de Bienes según las normas y reglamentaciones vigentes y coordinar el funcionamiento y supervisión de todos los sectores a su cargo.
6. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios técnicos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría.
7. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de los temas laborales ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.
8. Organizar, mantener y prestar los servicios técnico-administrativos necesarios a las áreas y dependencias de la Secretaría, diligenciando las actividades propias de mesa de entradas, salidas y archivo, bibliotecas técnicas y archivo de documentación, sistemas de información, asignación de espacios, y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.
9. Intervenir en la gestión de solicitudes de contrataciones de bienes y/o servicios, manteniendo actualizado un registro de altas, bajas y transferencias.
10. Registrar, controlar e informar novedades del personal que preste servicios en la Secretaría.
11. Brindar apoyo técnico administrativo a todas las áreas que dependan de la Secretaría de Deportes.
12. Coordinar e intervenir en las adjudicaciones de los subsidios de toda índole que otorgue la Secretaría de Deportes.
13. Elaborar informes de gestión de toda índole en base a las actividades desarrolladas por la Secretaría.

DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, CONTRATACIONES Y LICITACIONES
ACCIONES

1. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra ejerciendo los controles y fiscalización pertinente, como así también, en la ejecución de todos los contratos.
2. Coordinar y determinar la implementación y seguimiento de los inventarios existentes.
3. Coordinar e Intervenir en las preadjudicaciones, adjudicaciones y órdenes de compras.
4. Dirigir y administrar el Registro de Proveedores y Licitaciones de la Jurisdicción.
5. Ejercer el control de los pedidos de adquisición que realice el Organismo.
6. Elaborar y controlar el Registro de Ordenes de Compra según la normativa vigente.
7. Participar en la confección de los Pliegos de Licitación correspondientes, en la colaboración con las demás áreas de la Secretaría de Deportes, supervisando el cumplimiento de la normativa aplicable.
8. Formalizar contratos de Locación, Contratos de Comodato y Convenios de Pago por Ocupación de Hecho.
9. Coordinar con los Municipios e Instituciones, Contratos de Comodatos para la ocupación de espacios físicos cedidos, cumplimentando la documentación requerida por la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado para la aprobación de los mismos según normativa vigente.

DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y SUMINISTROS
ACCIONES

1. Atender las necesidades de compras por Caja Chica y realizar las compras urgentes y de menor cuantía.
2. Efectuar la supervisión de almacenes y la recepción, control y atención de vales de pedidos.
3. Llevar el registro y realizar la recepción de los pedidos de adquisición realizados por el Organismo.
4. Mantener el economato y el control, distribución y stock mínimos de todas las dependencias del Organismo.

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y LICITACIONES
ACCIONES

1. Elaborar el Plan Anual de Compras.
2. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones de los distintos procesos licitatorios.

3. Elaborar los documentos necesarios para la publicación de los anuncios de las licitaciones.

4. Llevar el registro de órdenes de compra según las normativas vigentes.

5. Verificar el estricto cumplimiento de los contratos celebrados de acuerdo a la normativa vigente.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 140

La Plata, 22 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-334.736/11 Alcance 1 Cuerpos I, II, III, IV y V y su agregado N° 21.100-582.470/12, por el cual tramita el procedimiento para la renovación de autoridades en el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y en la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministro de Seguridad de acuerdo a lo normado por el Artículo 3° de la Ley N° 13.236 y su Decreto Reglamentario N° 2382/05, estableció por Resolución N° 1.006/07 el procedimiento para cubrir los cargos del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de la misma;

Que a esos fines, por Resoluciones del Ministro de Justicia y Seguridad N° 5011/11 y N° 5020/11, se dio inicio al procedimiento para la renovación de los cargos consignados en el VISTO del presente;

Que asimismo, a través del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 5011/11, se dispuso establecer una prórroga -ad referéndum del Poder Ejecutivo- en el ejercicio de las funciones de aquellas autoridades que desempeñaban tales cargos hasta la toma de posesión de los nuevos integrantes del citado Directorio y de la referida Comisión Fiscalizadora;

Que habiéndose realizado el procedimiento correspondiente resultaron inscriptas y admitidas las siguientes entidades representativas de diverso personal policial, a saber: Centro de Oficiales Retirados (C.O.R.), Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires (C.P.) y la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires (A.C.P.P.);

Que en ese orden, el día 27 de diciembre de 2012, tuvo lugar en la sede del Ministerio de Justicia y Seguridad la reunión de los Presidentes de las entidades representativas indicadas precedentemente, quienes por unanimidad eligieron los candidatos que conforman las ternas definitivas para la cobertura de cargos del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10 de la ya precitada Resolución N° 1006/07;

Que habiéndose propuesto, por parte de las entidades representativas, los candidatos para la cobertura de dos (2) cargos de Vocales Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera para conformarla, encontrándose uno inhabilitado para ello, en los términos del artículo 11 de la Resolución citada en el considerando precedente, corresponde al Ministro de Justicia y Seguridad realizar la propuesta pertinente;

Que asimismo, para ocupar el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo el Ministro de Justicia y Seguridad propicia la designación del Doctor Gustavo Miguel LÓPEZ BLÁSQUEZ, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que en consecuencia, y elevadas las ternas definitivas pertinentes se propone para ocupar los cargos de miembros del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a los siguientes; Presidente: Comisario Inspector (R.A.) Juan Eduardo CANIGGIA; Vicepresidente: Suboficial Mayor Carlos Horacio BASUALDO; Vocal Director: Comisario Inspector (R.A.) Daniel Sergio MÓNACO; Vocal Director: Capitán (E.G.) Marcelo HOESE y Vocal Director representante del Poder Ejecutivo: Doctor Gustavo Miguel LÓPEZ BLÁSQUEZ;

Que de igual modo, se propone para ocupar los cargos de miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de la mencionada entidad previsional, a los siguientes: Vocal Titular: Comisario Inspector Hugo Carlos SIGLIANI; Vocal Titular: Comisario Roberto Ernesto SEREMARCO; Vocal Titular: Comisario Inspector Jorge Alberto AULI; Vocal Titular: Sargento Ayudante Juan Pablo GIAON; Vocal Titular: Suboficial Principal Edgardo Alfredo SIMONCIONI; Vocal Suplente: Comisario Inspector Adalberto Joaquín OROZCO, Vocal Suplente: Comisario Mayor Rubén Edgardo PARRAVICINI;

Que en orden a ello deviene además necesario convalidar la prórroga de los mandatos dispuesta por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 5011/11 y limitar las designaciones de los integrantes del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de dicha entidad;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 144, premio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 3° de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga en el ejercicio de funciones del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de dicha entidad establecida en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 5011/11 en los términos allí previstos cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Justicia y Seguridad, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 5011/11 las designaciones de los integrantes

del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

-Presidente: Comisario, Profesional (R.A.) Dr. Carlos Enrique LANGONE (DNI 4.645.376 - Clase 1945);

- Vicepresidente: Suboficial Mayor, Servicios Generales (R.A.) Mario Amadeo GRASSO (DNI 5.314.914 - Clase 1939);

- Vocal Director: Comisario Mayor (R.A.) José Oscar GUILINO (DNI 10.270.516 -Clase 1952);

- Vocal Director: Teniente (R.A.) Miguel Ángel PELLEGRINI (DNI 10.665.021 - Clase 1953).

-Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo Doctor Guillermo Oscar ARMANI (DNI 13.699.341-1957).

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Justicia y Seguridad, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 5011/11 las designaciones de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera a saber:

-Vocal Titular: Comisario General (RA) Aurelio Carlos MOLINA (DNI 5.564.353 - Clase 1935).

-Vocal Titular: Inspector (RA) Daniel Sergio MÓNACO (D.N.I. 13.581.066 - Clase 1959)

-Vocal Titular: Comisario Inspector (Adm. - RA) Remigio Lorenzo DAL CIN (DNI 5.138.074-Clase 1932).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Justicia y Seguridad para la integración del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 3° de la Resolución N°5011/11 a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en los cargos que a continuación se detallan:

- Presidente: Comisario Inspector (R.A.) Juan Eduardo CANIGGIA (DNI 10.502.287 - Clase 1952);

- Vicepresidente: Suboficial Mayor Carlos Horacio BASUALDO (DNI 5.160.177 - Clase 1936);

- Vocal Director: Comisario Inspector (R.A.) Daniel Sergio MÓNACO (DNI 13.581.066 - Clase 1959);

- Vocal Director: Capitán (E.G.) Marcelo HOESE (DNI 14.582.945 - Clase 1962).

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Justicia y Seguridad, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Vocal del Directorio en representación del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido en la Ley N° 13.236 y en el Decreto Reglamentario N° 2.382/05, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad a los cargos vigentes que rigen para la administración pública provincial al Doctor Gustavo Miguel LÓPEZ BLÁSQUEZ (D.N.I. 12.291.248 - 1956), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a quien se lo limita en el cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa para el que fuera designado mediante Decreto N° 2.372/10.

ARTÍCULO 6°. Designar para la constitución de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 5011/11, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en los cargos que a continuación se detallan:

-Vocal Titular: Comisario Inspector Hugo Carlos SIGLIANI (DNI 10.230.654 - Clase 1952);

- Vocal Titular: Comisario Roberto Ernesto SEREMARCO (DNI 8.347.838 - Clase 1946);

- Vocal Titular: Comisario Inspector Jorge Alberto AULI (DNI 4.646.517 - Clase 1945);

-Vocal Titular: Sargento Ayudante Juan Pablo GIAON (DNI 7.793.569 - Clase 1946);

-Vocal Titular: Suboficial Principal Edgardo Alfredo SIMONCIONI (DNI 8.346.966 - Clase 1946);

- Vocal Suplente: Comisario Inspector Adalberto Joaquín OROZCO (DNI 5.193.642 - Clase 1942);

-Vocal Suplente: Comisario Mayor Rubén Edgardo PARRAVICINI (D.N.I. 7.619.351 - Clase 1949).

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

ANEXO ÚNICO

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 5.011

La Plata, 15 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-334.736/11, y las previsiones de los artículos 3°, 5° y concordantes de la Ley N° 13.236, los artículos 1° y 2° -Anexo- del Decreto 2.382/05 y la Resolución N° 1006/07, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías será gobernada y administrada por un Directorio, cuyos miembros son designados por el Poder Ejecutivo, determinando que los representantes de las Policías se nombran conforme una terna propuesta por las entidades con personería jurídica que nuclea al personal policial, que carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que conforme las previsiones del artículo 5° de la Ley precitada, los miembros del Directorio durarán cuatro (4) años, renovándose parcialmente cada dos (2) años, y no pudiendo ser designados nuevamente sino después de transcurrido un período completo;

Que siguiendo los preceptos enunciados, el artículo 1° -Anexo- del Decreto N° 2.382/05, establece las normas reglamentarias de integración del Directorio y su forma de designación, previendo la facultad de esta jurisdicción ministerial para fijar los procedimientos operativos de convocatoria para la cobertura de cargos, tal como lo ha precisado la Resolución N° 1006/07, correspondiendo en esta instancia establecer la apertura del registro de entidades para su inscripción, debiendo actualizar la presentación de la documentación requerida (conf. Arts. 2° y 3° de la resolución precitada);

Que tendiente a dar cumplimiento y hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera (Arts. 63 de la Ley N° 13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2.382/05), se proceda a la conformación de las ternas definitivas y se concrete la toma de posesión del cargo de los miembros designados, dado la proximidad del vencimiento de los mandatos, resulta procedente establecer una prórroga en el ejercicio de funciones del actual Directorio, a efectos garantizar la necesaria continuidad y regularidad funcional de las competencias propias del ámbito de conducción y administración del referido ente autárquico;

Que numerosas cuestiones vinculadas a la gestión de esta cartera han conspirado con el inicio de la actividad electiva, resultando menester -ante la ausencia de previsión normativa sobre el particular- de modo excepcional, establecer una prórroga provisoria de los mandatos vigentes, teniendo en consideración que sus vencimientos acontecerán durante el proceso eleccionario que se dispone por la presente y sólo hasta su finalización;

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, 3° y concordantes de la Ley N° 13.236, 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 1 -Anexo- del Decreto N° 2.382/05 y Resolución N° 1006/07;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera (Arts. 63 de la Ley N° 13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2.382/05), conforme a las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07).

ARTÍCULO 2°. A partir de la publicación de la presente, queda abierto por diez (10) días el registro de entidades, a los fines se inscriban las que nuclean al personal policial, que deberán cumplimentar las exigencias procedimentales y acompañar la documentación requerida en la Resolución N° 1006/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, una prórroga en el ejercicio de funciones del actual Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de cargos, se convoque a la conformación de las ternas definitivas y se concrete la toma de posesión del cargo de los miembros del Directorio designados conforme a las previsiones de la Ley N° 13.236, los artículos 1° y 2° -Anexo- del Decreto N° 2.382/05, la Resolución N° 1006/07 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 156**

La Plata, 11 de abril de 2013.

VISTO el expediente N° 22500-20484/12, por el cual tramita la declaración del estado de Emergencia Agropecuaria para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones en el partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia Agropecuaria, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que los fenómenos climáticos mencionados anteriormente, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia Agropecuaria a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones en el partido de Mercedes, por el período 01/10/12 al 28/02/13.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionados en el artículo 1° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzarán, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido y para el período indicado en el artículo 1° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10 de la Ley N° 10.390 apartado 2), sus normas complementarias y reglamentarias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires pondrá en práctica lo establecido por el artículo 10 apartado 1) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Agrarios y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Municipio para la comunicación de los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Arrieta
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.244**

La Plata, 15 de noviembre de 2012.
Expediente N° 21200-36680/12

Aprobar la Licitación Pública N° 6/12, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna con destino a la Escuela de Cadetes, a la Escuela de Suboficiales, a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y a las Unidades Penitenciarias N° 1, N° 25 y N° 26 de Lisandro Olmos, N° 8 de Los Hornos, N° 9 de La Plata, N° 10, N° 29, N° 34 y N° 45 de Melchor Romero, N° 12 y N° 18 de Gorina, N° 28, N° 35, N° 36 y N° 51 de Magdalena.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.757**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2400-5173/08

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a Luis Pedro Sanguinetti.

DECRETO 1.785

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22400-18272/12

Pedido de ampliación de los trabajos detallados en el Anexo I del Decreto N° 148/05.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.786**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22600-2576/12

Designar en la jurisdicción 11119 Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012 a las personas que mencionan, en la planta temporaria transitoria mensualizada, con la atribución equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente de la Ley N° 10.430, texto ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma legal. Trujillo Jorge Adrián (DNI N° 5.084.411, clase 1948); Trujillo Anton Damiana Jorgelina (DNI N° 28.765.375, clase 1981); Stufano Luis Alberto (DNI 10.798.478, clase 1974).

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 484**

La Plata, 4 de junio de 2012.
Expediente N° 5300-4367/11

Aprobar en el ámbito del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la modificación de la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 3.948/94 y N°200/11.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.245**

La Plata, 15 de noviembre de 2012.
Expediente N° 21200-36681/12

Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 7/12, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 56**

La Plata, 11 de enero de 2013.
Expediente N° 2416-6446/12

Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires -Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, -Chacra 158, Fracción I, Parcelas 1 y 2 (inscripto su dominio bajo el N° 2042, Folio 843 vto., 894 y 894 vto. del año 1894; y la Parcela 6 (inscripto su dominio en la Matrícula 49.115 (082), del partido de Pergamino, donde se encuentra emplazado parte del Complejo Habitacional denominado "Barrio UOM 238 Viviendas".

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 106**

La Plata, 26 de febrero de 2013.
Expediente N° 5100-26272/12

Designar a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Subsecretario Laboral, Sucesiones Vacantes e Inundaciones a José Luis Comparato y otros.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 107**

La Plata, 26 de febrero de 2013.
Expediente N° 2157-0320/12

Limitar a partir del 1° de septiembre de 2012, a Heraldo De Rose en el cargo de Director Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y designar en dicho cargo a partir de la misma fecha a Gustavo Horacio Marín.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 118**

La Plata, 5 de marzo de 2013.
Expediente N° 2145-30776/13

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2013 Ley N° 14.393 por un importe de \$ 80.257.134.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 119**

La Plata, 5 de marzo de 2013.
Expediente N° 5900-574/13

Fijar a partir del 1° de enero de 2013, los Gastos Funcionales correspondientes a los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura a que alude la Planilla Anexa 34 de la Ley N° 14.485.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 120**

La Plata, 5 de marzo de 2013.
Expediente N° 5700-0364/13

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2013, para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 128**

La Plata, 13 de marzo de 2013.
Expediente N° 21502-584/12

Renuncia al cargo de Director de la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona XIII y su designación en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de Marino Luis Calcopietro, a partir del 1° de septiembre de 2012.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.504**

La Plata, 12 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2410-0-606/12

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 una transferencia de créditos para la Dirección de Vialidad, por la suma de \$ 800.000.

DECRETO 1.518

La Plata, 21 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2406-4343/12

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, para el Ministerio de Infraestructura (M.I.), en la suma de \$ 3.345.996.

DECRETO 1.624

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-41827/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

DECRETO 1.787

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1146/12

Ministerio de Justicia y Seguridad – Adecuación por \$ 1.200.000 y 556 cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331.

DECRETO 1.788

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1335/12

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 Ley N° 14.331 por un importe de \$ 500.000.

DECRETO 1.789

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2365-1095/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 para el Ministerio de Economía.

DECRETO 1.790

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1343/12

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – Adecuación por \$ 1.876.711 dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331.

DECRETO 1.792

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1387/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 1.793

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2365-1361/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331, para la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos (UCO).

DECRETO 1.794

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-36495/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

DECRETO 1.795

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2309-5277/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 para el Ministerio de Economía.

DECRETO 1.796

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2416-6155/12

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, para el Instituto de la Vivienda, en la suma de \$ 284.020.

DECRETO 1.797

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-33338/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – Gastos de Ejercicios Anteriores.

DECRETO 1.798

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2419-8262/12

Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2012, el denominado “Plan Cuidar de Obras 2012-2015”, a encarar por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR).

DECRETO 1.799

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2410-8-582/12

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012 para la Dirección de Vialidad, en la suma de \$ 641.293.

DECRETO 1.800

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2402-649/12

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 una transferencia de créditos para el Ministerio de Infraestructura, por la suma de \$ 702.867.

DECRETO 1.801

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2402-653/12

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 una transferencia de créditos para el Ministerio de Infraestructura, por la suma de \$ 734.200.

DECRETO 1.802

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2402-739/12

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, para el Ministerio de Infraestructura (M.I.), en la suma de \$ 26.405.

DECRETO 1.803

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1350/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

DECRETO 1.804

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-850/11

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331, para la Cuenta Especial: Fondo Provincial de Puertos.

DECRETO 1.805

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1408/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012, para el Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM).

DECRETO 1.806

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22500-19604/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley 14.331 – para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 1.807

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1332/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

DECRETO 1.809

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 22400-17525/11

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – para el Ministerio de la Producción.

DECRETO 112

La Plata, 1° de marzo de 2013.
Expediente N° 2305-1507/13

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013, la adecuación para el Ente Administrador Astillero Río Santiago.

DECRETO 113

La Plata, 1° de marzo de 2013.
Expediente N° 22700-25786/13

Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393 – Planilla N° 6, para el Ministerio de Economía – Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 124**

La Plata, 7 de marzo de 2013.
Expediente N° 21704-1912/13

Legítimo Abono por servicio de almacenamiento, distribución de leche y alimentos de la firma Covelia S.A.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 131**

La Plata, 15 de marzo de 2013.
Expediente N° 2305-1504/13

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2013, para la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOSI), para el Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM) y para el Ministerio de Salud.

DECRETO 132

La Plata, 15 de marzo de 2013.
Expediente N° 22600-3569/13

Ministerio de Gobierno – Adecuación por \$ 16.747.087 dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393.

DECRETO 133

La Plata, 15 de marzo de 2013.
Expediente N° 2172-574/12

Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393, Secretaría de Espacio Público – Soluciones Ya, con unidad Ejecutora Responsable: Subsecretaría de Gestión de Soluciones Ya.

DECRETO 143

La Plata, 26 de marzo de 2013.
Expediente N° 5400-6269/12

Cese por aceptación de renuncia como Director General de Administración y ubicación artículo 4° Ley N° 13.375 de Lucas E. Celano. Designación como Director General de Administración de Juan Miguel Tenaglia.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 144**

La Plata, 26 de marzo de 2013.
Expediente N° 2100-15752/12

Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Diócesis de Avellaneda Lanús, el que como Anexo Único pasa a formar parte del presente, y otorgar en concepto de subsidio a la entidad beneficiaria, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.505**

La Plata, 14 de diciembre 2012.
Expediente N° 2305-1357/12

Políticas y Descripciones Presupuesto 2013.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 146**

La Plata, 26 de marzo de 2013.
Expediente N° 21557-229685/12

Designar en el IPS, a partir del 1° de septiembre de 2012, en el cargo de Director en Representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del IPS, a Gaudencio Rafael Barbarulo.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 145**

La Plata, 26 de marzo de 2013.
Expediente N° 2914-17729/13

Aceptar la renuncia presentada al cargo de Vocal Titular del Directorio en representación de los afiliados obligatorios del área Personal Administrativo del Estado Provincial, de Osvaldo Horacio Romanatti y otro y designar a Luis Ángel Pérez.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 141**

La Plata, 26 de marzo de 2013.
Expediente N° 2100-10244/11

Determinar, en la Subsecretaría General, Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, a partir del 1° de enero de 2011, la especialidad informática de los agentes que se mencionan en el Anexo 1, Daniel Rodolfo Adreani y Otros. Designar a partir de la fecha de notificación, en los cargos y Agrupamientos, Categorías y Régimen Horario que en particular se establecen, a los agentes que se detallan en el Anexo 3, Georgina Gisele Cacciagiu y Otros.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 157**

La Plata, 11 de abril de 2013.
Expediente N° 22400-19955/12

Por el presente se tramita la modificación del artículo 35 del Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobado por Decreto N° 3.572/99 y se proroga a partir del 16 de abril de 2013 y por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, la intervención del citado Consorcio y la designación de Matías Silvestre Machinandiarena, en su carácter de interventor.